CONTRATO DE COMPRAVENTA

En Tijuana, Baja California, el dos de abril de dos mil catorce, por una parte en calidad de "VENDEDORA", MARIA GARCIA GARCÍA, y por la otra como la "COMPRADORA", DISTRIBUIDORA FRONTERA S. A. DE C.V., representada por FRANCISCO PANTERA, convienen celebrar un contrato de compraventa al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I.- Declara el "VENDEDOR" ser el legítimo propietario de un vehículo tipo vagoneta, marca Nissan, modelo Xterra año 2000, color blanco, cinco puertas, con número de identificación vehicular 5N1ED28Y8YC505743, placas de circulación nacionales AKK7991, mismo que adquirió de IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN TEXTILERA SA. DE C.V., el 28 de septiembre de 2012, y en este acto se exhibe y entregan originales de tarjeta de circulación y factura a nombre de MARIA GARCIA GARCIA, así como original de pedimento de importación, del 28 de septiembre octubre del 2012;
- II.- Declara la "COMPRADORA" que DISTRIBUIDORA FRONTERA S. A. S.A. DE C.V., es una sociedad mexicana constituida mediante escritura pública número 80423, de fecha 8 de noviembre de 2017, pasada ente la fe del notario público número seis de Tijuana, Baja California, inscrita bajo bajo número único del documento 201800007774, de fecha 22 de enero de 2018, del Registro Público de Comercio, con Registro Federal de Causantes IFR171212R67, y con domicilio en calle Jalapa número 11, interior 1, colonia Neidhart, Tijuana, Baja California
- II.- Declaran "**VENDEDOR**" y "**COMPRADOR**" que es su libre voluntad celebrar un contrato de compraventa respecto el bien mueble antes descrito para.

Expuesto lo anterior, sobre la base de lo dispuesto por los numerales 6 y 2122 al 2190 del Código Civil vigente en el Estado de Baja California, las partes, establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **OBJETO**.- La "**VENDEDORA**" entrega y transmite la propiedad del mueble descrito en la declaración I a la "**COMPRADORA**", y éste lo recibe de conformidad, en el domicilio ubicado en la calle Calle Misión de Loreto 10115, Zona Río de Tijuana.

SEGUNDA.- **PRECIO**.- El precio por la presente operación de compraventa es la cantidad de \$43,000.00 pesos (cuarenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), que en este acto entrega el "COMPRADOR" al "VENDEDOR" al contado.

TERCERA.- RESPONSABILIDAD Y CAMBIO DE PROPIETARIO.- A partir de la firma del presente contrato y entrega del vehículo objeto de compraventa, el "COMPRADOR" libera de toda responsabilidad al "VENDEDOR", comprometiéndose a que en un breve lapso, que no podrá ser mayor de 30 días hábiles, realizará los trámites correspondientes ante la dependencia de gobierno correspondiente para hacer el cambio de propietario, siendo a cargo del "COMPRADOR" el pago de todos los gastos y derechos que deben cubrirse para tal objeto.

CUARTA.- **INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO.-** Para la interpretación y cumplimiento de todo lo relacionado con el presente contrato, las partes se someten expresamente a las leyes y tribunales competentes de la ciudad de Tijuana, Baja California, por lo que renuncian a cualquier otra jurisdicción que por razón de su domicilio futuro les pudiera corresponder.

QUINTA.- **DOMICILIOS**.- Para cualquier notificación judicial o extrajudicial con motivo de este contrato, las partes convienen en señalar como su domicilio, los siguientes:

- El "VENDEDOR", calle Misión de Loreto número 10115, Zona Río de Tijuana;
- El "COMPRADOR", Boulevard Sierra Gorda número 222, en la colonia Linda Vista, de San Luis de la Paz, Guanajuato.

Leído que fue a las partes el presente contrato, anexando como apéndice los documentos mencionados en la declaración I, y copia simple de sus identificaciones oficiales, ante la presencia de dos testigos, proceden a firmar dos ejemplares del mismo.

"VENDEDOR" "COMPRADOR"

FRANCISCO PANTERA Apoderado legal de DISTRIBUIDORA TIJUANA SA DE CV

"TESTIGOS"

LAHM LADC